

Ante el cese de la emergencia sanitaria se actualizaron las medidas emitidas por la Dirección General de la Salud realizadas con fecha 8 de abril del corriente: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/actualizacion-medidas-disposiciones-elaboradas-durante-vigencia-emergencia> y la Resolución N° 512/022: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/institucional/normativa/resolucion-n-512022-actualizacion-criterios-para-testeo-vigilancia-control>

Con la información recabada, pase a División Jurídica para continuar trámite respectivo.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO**: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: que el peticionante, solicita información, en el marco de las medidas preventivas adoptadas por el Ministerio de Salud Pública durante la pandemia con respecto a los criterios para el testeo, vigilancia y control de Covid-19, en cuanto a si existe un protocolo u ordenanza que indique al prestador de salud cómo proceder cuando el paciente no ofrezca su consentimiento al hisopado, ante una atención de urgencia y/o de coordinaciones quirúrgicas y si el Ministerio de Salud Pública, dejaría al libre albedrío dicha situación;

**CONSIDERANDO**: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE**:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3280-2022

VC